



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 20 de noviembre de 2015.

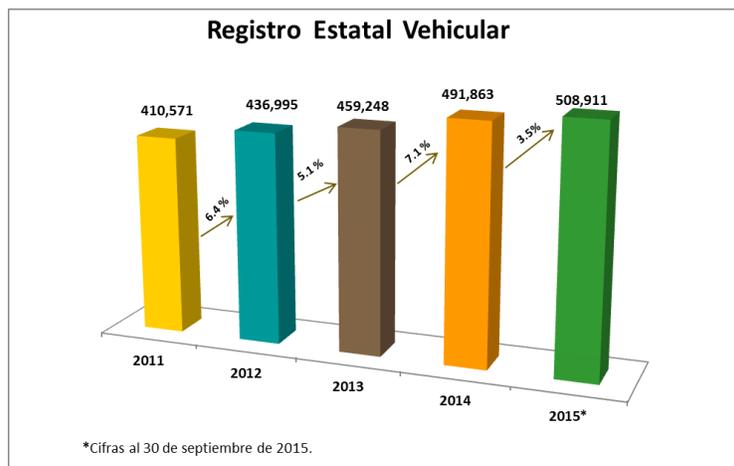
**Ciudadano Diputado Adolfo Toledo Infanzón,
Presidente de la Mesa Directiva,
Honorable Congreso del Estado.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción II y 79 fracción I, y en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 80 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 37 fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito someter por su conducto, a esa Honorable Legislatura, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016.

En los últimos cinco años, se ha dado continuidad al cumplimiento del Eje Gobierno Honesto y de Resultados contenido en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011- 2016, dentro del Programa "Eficiencia en la captación de Ingresos", del que se ha derivado la Política Fiscal que se implementó en la presente Administración.

Política Fiscal que se impulsó con la aprobación del nuevo marco jurídico fiscal que rige en el Estado, así como de la utilización de tecnologías que faciliten al contribuyente cumplir con sus obligaciones fiscales.

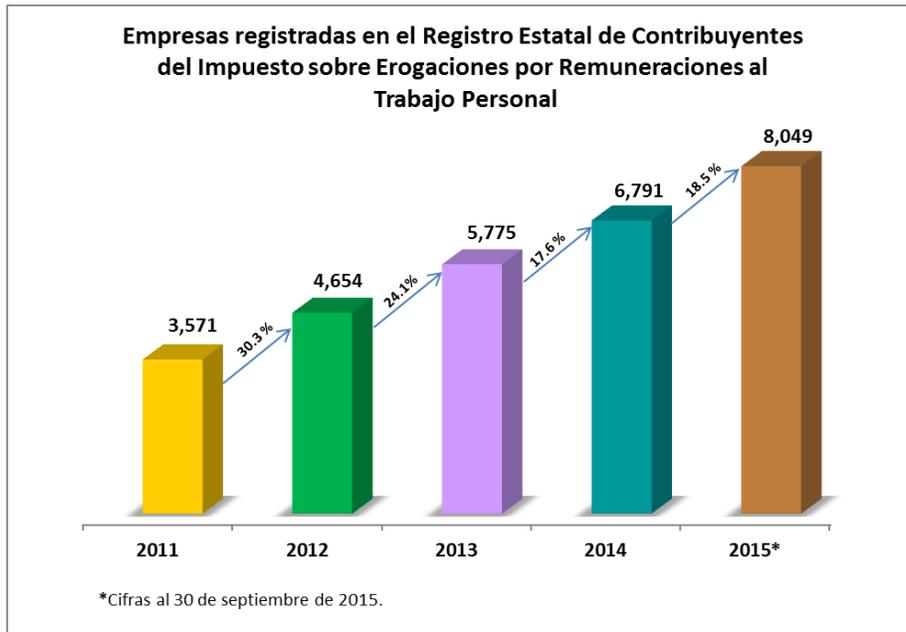
Para el logro del incremento en los Ingresos de Gestión, la Secretaría de Finanzas ha implementado durante la presente administración acciones como el envío domiciliado de cartas invitación con líneas de captura adjunta, que a la fecha ascienden a 99,398 invitaciones relacionados con el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, logrando un crecimiento en el registro del 3.5 por ciento respecto del año 2014, lo que representa un incremento de 17,048 registros nuevos en el Registro Estatal Vehicular, como se aprecia en la siguiente tabla:





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

En ese mismo sentido, se ha impulsado la presencia fiscal mediante el seguimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales, que ha permitido que el Registro Estatal de Contribuyentes amplíe el universo de contribuyentes del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, logrando a la fecha un incremento del 18.5 por ciento.



El Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, representa un importante ingreso para la Hacienda Pública Estatal. Es importante precisar a esa Honorable Legislatura que el Registro Estatal de Contribuyentes se integra de la siguiente forma:

Integración del Registro Estatal de Contribuyentes	
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	
<i>Clasificación</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Pagado con Recurso Estatal</i>	
Sector Central	5.45
Sector Paraestatal	13.49
Poder Judicial	1.17
Poder Legislativo	0.33



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Pagado con Recurso No Estatal	
Dependencias y Entidades Federales	16.16
Sector Paraestatal pagado con recurso Federal	39.9
Municipios	1.76
Particulares	21.75

Dentro de la Política Fiscal se ha considerado importante la implementación de programas de facilidades administrativas y de fomento al pago de diversas contribuciones mediante estímulos fiscales que incentivan el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015 y en los que se encuentran:

- Programa de estímulos fiscales para los contribuyentes de las micro, pequeña y mediana empresa (MiPyME's), relacionado con el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones en el Trabajo Personal, que al tercer trimestre este beneficio se ha otorgado a 656 contribuyentes.

Concepto	No. Beneficiarios	Monto
ISN	542	856,871.00
Accesorios	114	8,393,544.00
Total	656	9,250,415.00

Asimismo, al tercer trimestre del ejercicio 2015, se cuenta con 5,864 contribuyentes que declaran el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, lo que significa un incremento del 12.5 por ciento de contribuyentes cumplidos, respecto al ejercicio 2014.

De igual forma, se ha venido implementando facilidades administrativas y programas de fomento al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, consistente en:

- Programa de facilidades administrativas para el pago del impuesto sobre Tenencia Vehicular y Derechos Vehiculares relacionados, durante todo el año, consistente en el pago a tres y seis meses sin intereses con tarjeta de crédito con diversas instituciones bancarias.
- Estimulo fiscal para los propietarios y/o tenedores de Vehículos previsto en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19 de la Ley antes citada.

Al tercer trimestre del presente ejercicio el Gobierno del Estado ha beneficiado a 171,045 contribuyentes de Tenencia Vehicular y Derechos Vehiculares que asciende a \$46,895,799 (Cuarenta seis millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100).



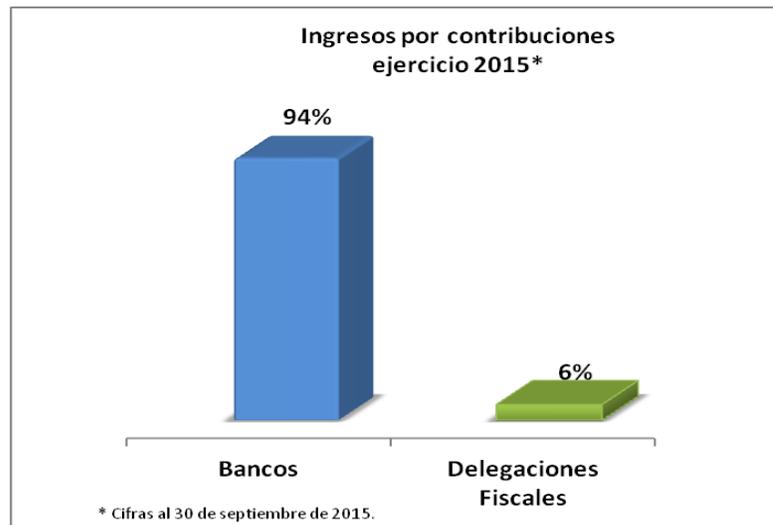
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Concepto	No. Beneficiarios	Monto
Tenencia	136,369	40,103,391.00
Accesorios	34676	6,792,408.00
Total	171,045	46,895,799.00

La Secretaría de Finanzas ha venido rediseñando sus áreas administrativas y la tecnología para la mejora continua de los servicios que permitan al contribuyente contar con más canales de atención y recepción de pagos para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales.

De las acciones realizadas en el ejercicio 2015, se han obtenido los resultados siguientes:

- Con respecto a la atención a contribuyentes vía telefónica, se han atendido 12,552 llamadas al 30 de septiembre de 2015, de las cuales 85 por ciento corresponden a orientación fiscal sobre trámites y servicios, así como a consultas sobre situación de vehículos extranjeros; y 15 por ciento restante corresponden a la generación de líneas de captura para el cumplimiento de obligaciones fiscales en instituciones bancarias.
- La bancarización sigue siendo uno de los procesos más sólidos de la política de modernización de la Hacienda Pública Local; muestra de ello es que la captación de ingresos a través de las instituciones bancarias representa aproximadamente 94 por ciento respecto al total de los ingresos que recauda el Gobierno del Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- Bajo el esquema de captación de recursos a través de instituciones bancarias, se cuenta con la recepción de pagos con Terminales PINPADS, que permite que el pago se refleje al instante, agilizando así el trámite de los contribuyentes. Esta herramienta tecnológica se ha instalado en diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública, por lo que a través de este medio se han recibido, al tercer trimestre, un ingreso de 3 millones 373 mil 212 pesos, que corresponden a 10,001 movimientos.
- En el actual ejercicio, se continúa con el servicio de corresponsales bancarios Banamex, ubicados en las Oficinas del Registro Civil Archivo Central y Armenta y López, Subdelegación Fiscal "América Sur" y Módulo de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

En materia de control de obligaciones fiscales, las estrategias establecidas para el presente ejercicio fiscal ha sido la firma de programas a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para la emisión de requerimientos y de Cartas Invitación para contribuyentes omisos en sus Impuestos.

Conforme al plan de trabajo de vigilancia de obligaciones, a la fecha se han emitido 26,329 requerimientos y 1,907 Cartas Invitación, dirigidas a contribuyentes omisos en el cumplimiento de sus obligaciones.

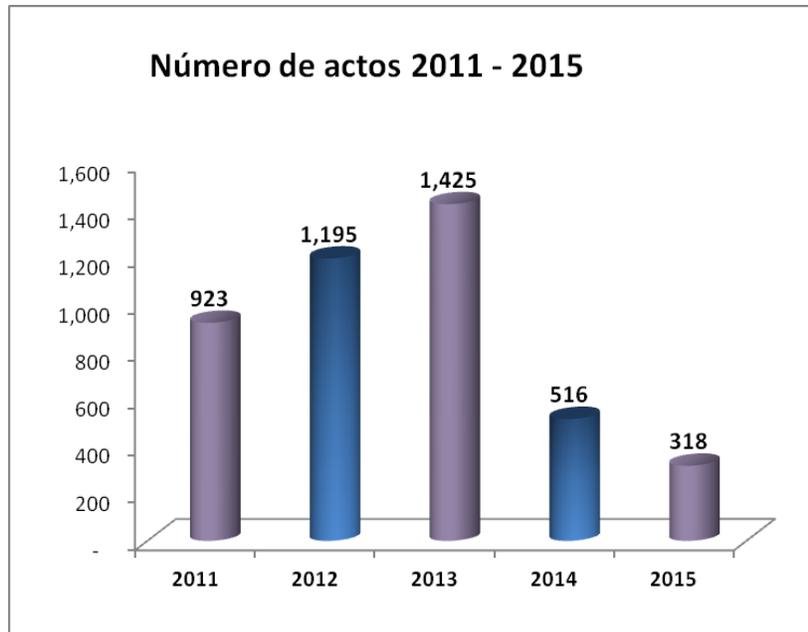
A partir del ejercicio fiscal 2014, se firmo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el anexo 19, con el propósito de fortalecer la Colaboración Administrativa, instrumento que permite prestar un servicio integral a los contribuyente del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

Los servicios que se prestan a los contribuyentes del RIF consistente en la inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, la asignación de contraseñas, asesoría en la presentación de avisos, declaraciones, entre otros; emulando de esta manera el mismo servicio que prestaba el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo que dará mayor cobertura a los contribuyentes clasificados en este Régimen. Adicionalmente, en el presente ejercicio fiscal, se ha dado continuidad a reuniones y talleres en diferentes lugares del Estado con la finalidad de capacitar y fomentar el cumplimiento voluntario a los contribuyentes de este régimen.

De enero a septiembre del presente año, la Secretaría de Finanzas ha realizado 185 acciones de fiscalización en las diversas regiones del Estado, proyectándose al cierre de dicho ejercicio la realización de por lo menos 318 actos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



En atención a las nuevas directrices dictadas por el SAT para el ejercicio fiscal 2015, se abordará en forma permanente, a través del fortalecimiento de la Colaboración Administrativa, acciones coordinadas de alcance nacional para el combate a las prácticas fraudulentas de evasión fiscal, fortaleciendo los métodos sustantivos con esquemas de ejemplaridad, mismos que se traducirán en el incremento de la recaudación federal participable. Con éste, se espera disminuir los actos de fiscalización de los métodos ágiles, proyectándose la realización de por lo menos 318 actos.

La Política Fiscal implementada busca fortalecer la Hacienda Pública Local, dando puntual seguimiento a la recaudación de impuestos y derechos locales. Esta recaudación juega un papel importante en la determinación de los coeficientes utilizados para calcular las Participaciones Federales que le corresponden a la Entidad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Se continuará con la mejora de los servicios de asistencia al contribuyente, como son:

- Rehabilitación y mantenimiento del aspecto físico y visual de las Delegaciones y Subdelegaciones fiscales distribuidas en la Entidad;
- Incremento de los puntos de recepción de los ingresos;
- Instalación de corresponsales bancarios;
- Implementación programas de asistencia al contribuyente.

El programa de modernización incluye no solo la transformación en el aspecto físico y visual de las actuales Delegaciones y Subdelegaciones fiscales, sino también dotarlas de plena competencia como autoridades fiscales, para una atención más completa y por lo tanto eficiente. Lo anterior, acorde con el reglamento interno de la Secretaría de Finanzas, que permite implementar el Programa de Asistencia al Contribuyente, además de contribuir a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo.

La red de recaudación permitirá que durante el ejercicio 2016 la ciudadanía cuente con múltiples opciones de pago durante las 24 horas al día, los 365 días del año.

Se implementarán directrices dictadas por el SAT para fortalecer la colaboración administrativa. Esto tiene el objeto de incrementar la recaudación federal participable, que beneficia directamente las finanzas estatales. En este sentido, se programan las siguientes acciones:

- a) Fortalecer la actuación de las autoridades fiscales correspondientes para incentivar el cumplimiento voluntario de obligaciones y contrarrestar la evasión y elusión fiscales;
- b) Incrementar el uso de tecnologías de información para la gestión actos;
- c) Mantener el programa de capacitación permanente que fomente el servicio público de alta calidad profesional y con el objetivo de aumentar la recaudación, y
- d) Mantener actualizada la plataforma de intercambio de información, con el SAT para fortalecer las acciones de fiscalización.

La Política Fiscal 2016 que se propone a esa Soberanía establece continuar con talleres y reuniones con colegios, cámaras y otras organizaciones para difundir facilidades administrativas y estímulos fiscales que esta Soberanía tenga a bien aprobar.

Las facilidades administrativas y los programas por los cuales se implementan estímulos fiscales a favor de los contribuyentes tienen como meta aumentar el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales, los resultados obtenidos en los diversos programas para el cumplimiento de obligaciones a través de estímulos fiscales han generado:

- ✓ Mayor flujo de efectivo a la Hacienda Pública Estatal, y
- ✓ La actualización del Registro Estatal de Contribuyentes.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

La iniciativa prevé una serie de estímulos fiscales para continuar beneficiando a los ciudadanos que habitan en el Estado y, en segundo lugar, se vea favorecida la hacienda pública estatal. Por lo que se somete a consideración de los integrantes de esa Honorable Legislatura lo siguiente:

- ✓ A los propietarios y tenedores, de vehículos de hasta nueve años modelo anterior, pagarán 1 peso o el 50 por ciento del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de acuerdo al valor total del vehículo, considerando el factor de depreciación establecido en la Ley de Hacienda por tipo y servicio.
- ✓ A los propietarios y tenedores de vehículos de servicio privado, de diez años o más modelo anterior, pagarán 1 peso del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, excepto las aeronaves, embarcaciones y vehículos eléctricos.
- ✓ 50 por ciento o 1 peso en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos enajenados por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciales en el ramo de vehículos destinados al servicio privado. Lo anterior de acuerdo al valor total del vehículo.
- ✓ 50 por ciento por los servicios de verificación de emisiones a la atmósfera en el primer semestre a los propietarios y/o tenedores de vehículos registrados y emplacados en el Estado.
- ✓ 100 por ciento sobre las actualizaciones y recargos derivados del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y Estatal, Impuesto sobre Enajenación de Vehículos Usados, Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Usados y Derechos Vehiculares relacionados de los últimos diez años y el actual, para los propietarios y/o tenedores de vehículos en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ Se eximirá del pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y Estatal y Derechos Vehiculares relacionados que correspondan, que realicen baja por pérdida total por robo o siniestro.
- ✓ A los propietarios y/o tenedores de vehículos que tengan adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de los últimos 10 ejercicios y del actual, pagarán el 50 por ciento del Impuesto.

De acuerdo con los ejes estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011 – 2016, de contar con una política pública que impulse la sostenibilidad de micro, pequeñas y medianas empresas, así como el de incentivar el empleo en nuestro Estado se propone otorgar facilidades al sector de empresas que generen fuentes de trabajo, a través de beneficios relacionados con el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, consistentes en:

- ✓ 25 por ciento del Impuesto, a Micro empresas, que cuenten con 1 y hasta 10 trabajadores.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- ✓ 17.5 por ciento del Impuesto, a Pequeñas empresas, que cuenten con 11 y hasta 30 trabajadores.
- ✓ 10 por ciento del Impuesto, a Medianas empresas, que cuenten con 31 y hasta 50 trabajadores.

Con la finalidad de incentivar la creación de nuevas empresas en el Estado, se propone a ese Honorable Congreso, estímulos fiscales a los contribuyentes del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, consistentes en:

- ✓ 50 por ciento del Impuesto, a Micro empresas, que inicien operaciones con 1 y hasta 10 trabajadores en el bimestre que se declara y por los subsecuentes cinco bimestres.
- ✓ 40 por ciento del Impuesto, a Pequeñas empresas, que inicien operaciones con 11 y hasta 30 trabajadores en el bimestre que se declara y por los subsecuentes cinco bimestres.
- ✓ 30 por ciento del Impuesto, a Medianas empresas, que inicien operaciones con 31 o más trabajadores en el bimestre que se declara y por los subsecuentes cinco bimestres.

Con la finalidad de que los contribuyentes, se pongan al corriente en sus obligaciones fiscales, se propone un estímulo fiscal consistente en el 100 por ciento de actualizaciones y recargos derivados del Impuesto, a las personas físicas, morales o unidades económicas sujetas al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

El Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011 – 2016, señala dentro de sus objetivos, el promover el desarrollo del sector artístico y cultural a través del fortalecimiento de la diversidad cultural del Estado, la preservación de su patrimonio cultural tangible e intangible, buscando los mecanismos para el fortalecimiento preservación del patrimonio cultural como base para el desarrollo de empresas e industrias culturales y del turismo cultural, como detonador clave de la economía que hagan viable la sustentabilidad a través de políticas públicas corresponsables entre las autoridades y sociedad civil.

En ese contexto y considerando los derechos culturales como inherentes a los derechos humanos, el Estado debe asegurar el acceso a los mismos, ya que la cultura es una condición inseparable del ser humano. Bajo esa premisa se propone a esa Soberanía otorgar a los grupos y artistas independientes oaxaqueños un estímulo del 50 por ciento del Impuesto para el Desarrollo social, en tanto que a las empresas Culturales Oaxaqueñas un estímulos del 50 por ciento del Impuesto de referencia; así como 50 por ciento de la cuota que le corresponda pagar como derechos por actividades empresariales al otorgarse el uso o goce de bienes de dominio público.

Con el propósito de impulsar el programa de deschatarrización de los encierros oficiales a cargo de la Dirección de Tránsito del Estado, se propone a esa Soberanía aprobar el beneficio del 80 por ciento sobre el monto a pagar por pensión de Vehículos, que permitirá sanear la contaminación al subsuelo causada por combustible, lubricantes y otros aditivos, y 100 por ciento para el Desarrollo Social.

En materia de prestación de servicios públicos de seguridad y vigilancia integral especializada de bienes de dominio público destinados al servicio público tanto federales como estatales, este



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

servicio por su naturaleza considera la generación de accesorios, razón por la que se solicita a esa Soberanía aprobar el estímulo del 100 por ciento de los accesorios que se generen en el primer cuatrimestre del año, dado que el presupuesto federal se ministra a partir del cuarto mes del año y en el caso del Estado se privilegia el pago de servicios personales en los primeros meses del año, derivado del flujo de efectivo con el que se tienen al inicio del ejercicio.

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en las diversas leyes aplicables a la presentación de la Ley de Ingresos, se informa a esa Honorable Legislatura, los montos de ingresos estimados y recaudados en los últimos 5 ejercicios fiscales.

Ingresos del Estado de Oaxaca

Ejercicio fiscal 2010

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	RECAUDACIÓN OBTENIDA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
IMPUESTOS	322,543.00	348,059.00	25,516.00	7.91
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	5,250.00	52,304.00	47,054.00	896.27
DERECHOS	791,245.00	860,246.00	69,001.00	8.72
PRODUCTOS	47,028.00	42,078.00	- 4,950.00	- 10.53
APROVECHAMIENTOS	617,172.00	685,688.00	68,516.00	11.10
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	213,004.00	199,580.00	- 13,424.00	- 6.30
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	55.00	55.00	N/A
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,740,147.00	41,383,314.00	4,643,167.00	12.64
<i>PARTICIPACIONES</i>	10,469,435.00	10,456,355.00	- 13,080.00	- 0.12
<i>APORTACIONES</i>	21,792,559.00	22,409,675.00	617,116.00	2.83
<i>CONVENIOS</i>	3,290,895.00	6,940,495.00	3,649,600.00	110.90
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>	1,187,258.00	1,576,789.00	389,531.00	32.81
OTROS INGRESOS	120,000.00	168,657.00	48,657.00	40.55
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	500,000.00	500,000.00	N/A
TOTAL DE INGRESOS	38,856,389.00	44,239,981.00	5,383,592.00	13.86

Fuente: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Ingresos del Estado de Oaxaca
Ejercicio fiscal 2011
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	RECAUDACIÓN OBTENIDA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	2,156,942	2,367,716	210,774	9.77
IMPUESTOS	589,451	545,545	- 43,906	- 7.45
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	5,407	45,341	39,934	738.56
DERECHOS	839,550	816,389	- 23,161	- 2.76
PRODUCTOS	40,035	70,208	30,173	75.37
APROVECHAMIENTOS	682,499	844,463	161,964	23.73
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	45,770	45,770	N/A
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	N/A
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,722,508	45,022,434	5,299,926	13.34
<i>PARTICIPACIONES</i>	12,063,700	11,771,663	- 292,037	- 2.42
<i>APORTACIONES</i>	23,020,852	24,045,782	1,024,930	4.45
<i>CONVENIOS</i>	3,070,370	7,529,170	4,458,800	145.22
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>	1,567,586	1,675,819	108,233	6.90
OTROS INGRESOS	171,370	232,181	60,811	35.49
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	2,807,399	2,807,399	N/A
TOTAL DE INGRESOS	42,050,820	50,429,730	8,378,910	19.93

Fuente: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Ingresos del Estado de Oaxaca
Ejercicio fiscal 2012
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	RECAUDACIÓN OBTENIDA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	2,223,191	3,027,106	803,915	36.16
IMPUESTOS	708,725	810,414	101,689	14.35
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	6,300	78,651	72,351	1,148.43
DERECHOS	838,926	1,177,693	338,767	40.38
PRODUCTOS	52,126	74,667	22,541	43.24
APROVECHAMIENTOS	604,905	864,932	260,027	42.99
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	12,209	20,749	8,540	69.95
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	N/A
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,811,507	48,949,272	5,137,765	11.73
<i>PARTICIPACIONES</i>	13,106,048	12,500,783	- 605,265	- 4.62
<i>APORTACIONES</i>	24,303,174	25,581,728	1,278,554	5.26
<i>CONVENIOS</i>	4,722,180	9,134,455	4,412,275	93.44
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>	1,680,105	1,732,306	52,201	3.11
OTROS INGRESOS	188,600	2,027,812	1,839,212	975.19
TOTAL DE INGRESOS	46,223,298	54,004,190	7,780,892	16.83

Fuente: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Ingresos del Estado de Oaxaca
Ejercicio fiscal 2013
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	RECAUDACIÓN OBTENIDA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	2,400,095	4,242,929	1,842,834	76.78
IMPUESTOS	758,297	1,023,639	265,342	34.99
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-
DERECHOS	957,495	1,491,854	534,359	55.81
PRODUCTOS	54,078	64,051	9,973	18.44
APROVECHAMIENTOS	617,638	1,652,665	1,035,027	167.58
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	12,587	10,720	- 1,867	- 14.83
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,452,849	52,478,395	6,025,546	12.97
<i>PARTICIPACIONES</i>	13,859,072	13,839,166	- 19,906	- 0.14
<i>APORTACIONES</i>	26,034,980	26,626,055	591,075	2.27
<i>CONVENIOS</i>	4,861,891	10,051,641	5,189,750	106.74
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>	1,696,906	1,961,533	264,627	15.59
OTROS INGRESOS	194,447	389,282	194,835	100.20
TOTAL DE INGRESOS	49,047,391	57,110,606	8,063,215	16.44

Fuente: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Ingresos del Estado de Oaxaca

Ejercicio fiscal 2014

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	RECAUDACIÓN OBTENIDA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	2,595,062	4,203,365	1,608,303	61.98
IMPUESTOS	749,034	1,376,304	627,270	83.74
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-
DERECHOS	1,168,728	1,192,298	23,570	2.02
PRODUCTOS	35,058	74,276	39,218	111.87
APROVECHAMIENTOS	625,071	1,521,349	896,278	143.39
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	17,171	39,138	21,967	127.93
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,941,362	58,488,267	9,546,905	19.51
<i>PARTICIPACIONES</i>	14,940,233	15,526,107	585,874	3.92
<i>APORTACIONES</i>	27,850,738	28,273,009	422,271	1.52
<i>CONVENIOS</i>	4,378,325	12,789,475	8,411,150	192.11
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>	1,772,066	1,899,676	127,610	7.20
OTROS INGRESOS	194,447	565,790	371,343	190.97
TOTAL DE INGRESOS	51,730,871	63,257,422	11,526,551	22.28

Fuente: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado que se somete a consideración de este Honorable Congreso contiene la estimación de los ingresos que darán soporte al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, considera el actual marco macroeconómico nacional y local, reflejando los cambios establecidos en las disposiciones aprobadas a nivel federal para el ejercicio 2016.

Así, para 2016, se estiman ingresos totales de 60 mil 495 millones de pesos, lo que significa un incremento del 5.79 por ciento respecto a la Ley de Ingresos 2015. Los Ingresos de Gestión presentan un crecimiento del 1.53 por ciento, al pasar de 2 mil 995 millones de pesos en la Ley de Ingresos 2015, a 3 mil 41 millones de pesos en la Ley de Ingresos 2016.

Es importante destacar que en el rubro de Impuestos, se estima una recaudación de 965 millones de pesos, sujeto a la aprobación del artículo 66 de la Ley Estatal de Hacienda. En caso contrario, se deberá realizar el ajuste correspondiente a la estimación de Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2016 y en consecuencia al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, ponderado que se puede observar con las siguientes tablas:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Recaudación de Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal				
Clasificación del Registro Estatal de Contribuyentes	Ponderado	2015 L.I.	2015 (e)	2016 L.I.
Pagado con Recurso Estatal	20.44	166,637,911	178,431,951	249,956,867
Sector Central	5.45	44,431,341	47,576,034	66,647,012
Sector Paraestatal	13.49	109,977,761	117,761,596	164,966,641
Poder Judicial	1.17	9,538,471	10,213,571	14,307,707
Poder Legislativo	0.33	2,690,338	2,880,751	4,035,507
Pagado con Recurso No Estatal	79.56	323,411,250	694,522,799	458,116,875
Municipios	1.76	14,348,470	15,364,004	21,522,705
Dependencias Federales	16.16	131,745,042	141,069,488	197,617,562
Sector Paraestatal Pagada con recurso Federal	39.9	0	348,308,945	0
Particulares	21.75	177,317,738	189,867,658	265,976,608
Total	100.00	489,967,636	872,954,750	734,951,454

Tenencia + Derechos Vehiculares			
Registro Estatal de Contribuyentes	2015 L.I.	2015 (e)	2016 L.I.
Tenencia	160,064,113	166,292,708	11,358,302
Derechos Vehiculares	323,588,242	298,762,136	3,003,110,706
Verificación	26,048,466	35,681,398	40,674,566
Total	509,700,821	500,736,242	355,143,574

Contribuciones	2015 L.I.	2016 L.I.	Monto	Porcentaje
ISN	489,967,636	734,951,454	244,983,818	50%
Tenencia	160,064,113	11,358,302	-148,705,811	-93%
Derechos Vehiculares	323,588,242	303,110,706	-20,477,536	-6%
Verificación	26,048,466	40,674,566	14,626,100	56%
Total	999,668,457	1,090,095,028	90,426,571	9%



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

En el rubro de Participaciones Federales, se espera recibir 15 mil 929 millones de pesos, lo que representa un crecimiento del 4.38 por ciento respecto a la estimación de Ley de Ingresos 2015. En aportaciones, convenios, subsidios federales y otros ingresos, se observa un crecimiento de 6.67 por ciento, respecto a la estimación de Ley de Ingresos 2015 esperando obtener recursos del orden de los 41 mil 524 millones de pesos.

Es oportuno señalar a esa Soberanía, que si bien es cierto, se establece un presupuesto para Oaxaca, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que, en parte, serán ejercidos directamente por las Dependencias y Entidades Federales a través de sus delegaciones en el Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Durante los últimos años se han suscrito financiamientos con varias instituciones financieras y se realizaron dos emisiones bursátiles a fin de atender los requerimientos de inversión pública causados por los desastres naturales ocurridos entre 2010 al 2013, que han significado una presión de reconstrucción.

En 2015 se contrataron créditos para atender la inversión pública que se vio desprotegida presupuestalmente por la afectación mensual de Participaciones Federales derivada de adeudos con terceros institucionales del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como para concluir los diversos proyectos estratégicos enfocados a infraestructura carretera, hidráulica y atracción de inversión establecidos en el Programa Estatal de Financiamiento, implementado para el crecimiento y desarrollo económico de Oaxaca.

La deuda pública y las obligaciones de pago al mes de septiembre de 2015 ascendieron a 8,582 mdp (Incluyendo la Emisión Bursátil de 2007). A pesar de las nuevas contrataciones realizadas durante el ejercicio 2015, la deuda del estado de Oaxaca ha tenido una tasa de crecimiento anual en promedio de 15.41% por ciento, 5.4 veces menor a la tasa de crecimiento de la administración anterior de 87.43 por ciento en promedio anual, prevaleciendo el establecimiento de medidas de disciplina presupuestal y logrando con la mejora de condiciones financieras la estabilidad financiera del Estado, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011 – 2016.

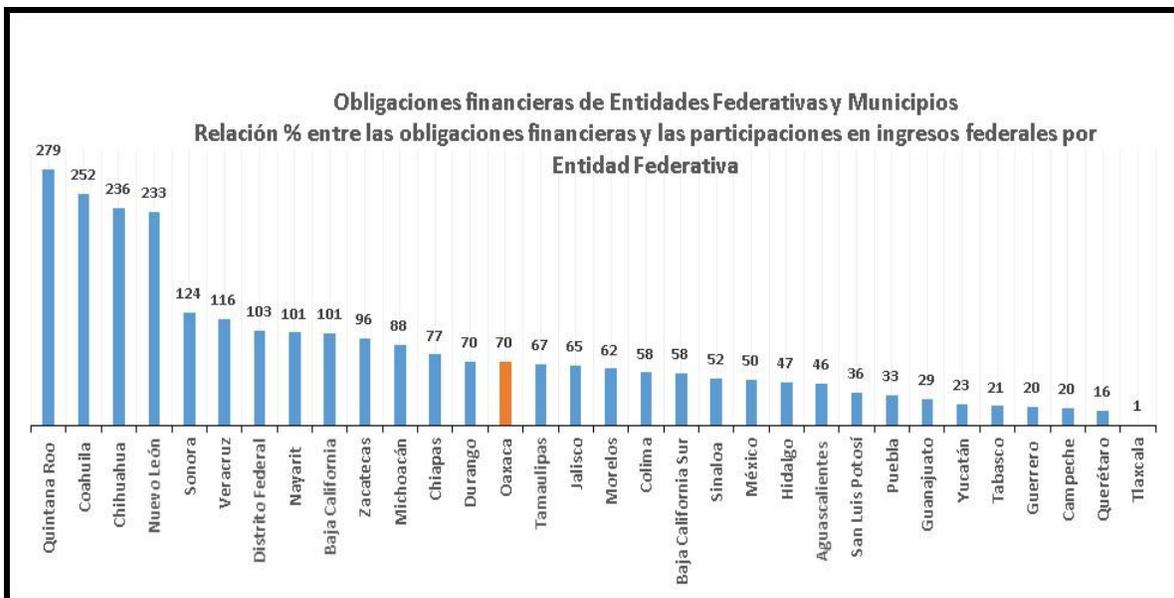
CRECIMIENTO ANUAL RESPECTO AL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE PAGO			
Periodo	Saldo (mdp)	Crecimiento (%)	
		Anual	Promedio
2005	425		87.43%
2006	1427	236%	
2007	4170	192%	
2008	4213	1%	
2009	4125	-2%	
2010	4547	10%	
2011	5110	12%	
2012	5100	0%	15.41%
2013	8082	58%	
2014	7885	-2%	
2015	8582	9%	

Existen 5 créditos simples suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS) resultado de la estructura y reglas de operación del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad y Apoyo a la Implementación de Justicia Penal; estas obligaciones no representan un endeudamiento, solo existe la obligación del pago de intereses por parte del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

De acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al tercer trimestre de 2015, Oaxaca ocupa el décimo noveno lugar en relación de sus obligaciones financieras con respecto a sus ingresos de participaciones, aumentando 5 lugares con respecto a 2014, en comparación a otras Entidades Federativas que superan en gran medida sus obligaciones financieras con respecto a sus participaciones en ingresos federales, por ejemplo, Quintana Roo con 279 por ciento, Coahuila con un 252 por ciento y Chihuahua con 236 por ciento. Oaxaca alcanzó un 70 por ciento.



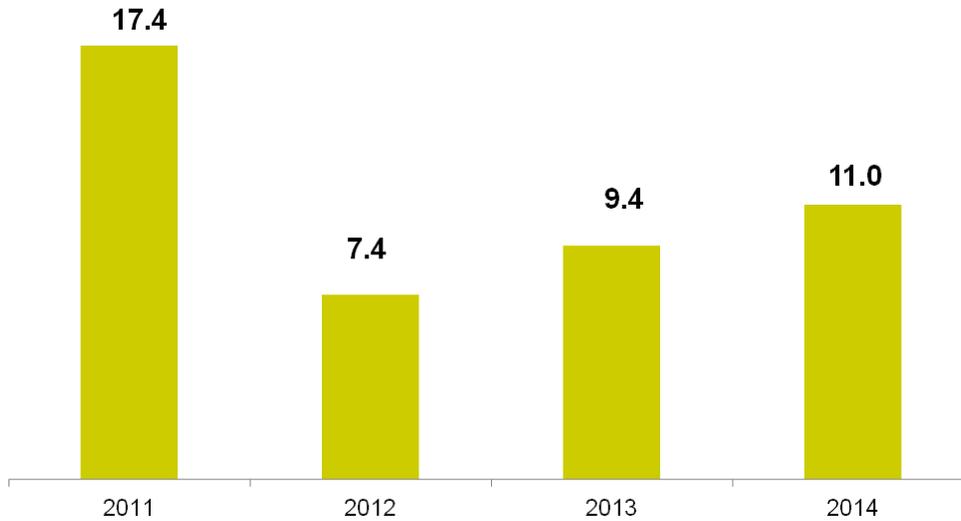
Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP; Datos al 30 de septiembre 2015.

La proporción del Servicio de la Deuda respecto de los Ingresos disponibles es un indicador que ha reducido desde el inicio de esta administración gracias al esfuerzo recaudatorio implementado. La siguiente gráfica muestra una disminución de 6 puntos porcentuales del 2011 al 2014, lo cual refleja la capacidad y sostenibilidad del endeudamiento (amortización de principal, intereses y gastos).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Proporción del Servicio de la Deuda respecto de sus Ingresos Disponibles (Ingresos de gestión + Participaciones)



Las instituciones calificadoras han ratificado la calificación otorgada de calidad crediticia al Estado, destacando la evaluación de mayo de 2015 de Fitch Ratings de A-(mex), lo cual significa una alta calidad crediticia basada en indicadores de endeudamiento y sostenibilidad adecuados; endeudamiento y obligaciones de pago tanto con perfiles como con estructuras favorables; importante dinamismo en la recaudación local y satisfactoria posición de liquidez. La deuda de Oaxaca se considera moderada y manejable, en términos relativos.

La deuda pública constituye un instrumento para financiar las acciones gubernamentales a través de la cuales se busca satisfacer a la sociedad la demanda de bienes y servicios, y de infraestructura para impulsar el desarrollo económico y social. Este instrumento es una opción que puede ser utilizada cuando resulta necesario complementar los ingresos ordinarios para atender contingencias financieras o naturales, la demanda extraordinaria de bienes o infraestructura que no alcanza a ser financiada con dichos ingresos, o bien, cuando la inversión resulta más económica si se realiza en el presente, financiada a través de la deuda, que si se realizara en el futuro.

El endeudamiento del Estado no representa un problema significativo para las finanzas públicas, ya que ha mejorado el perfil de la deuda e incentivado adecuadamente la transparencia y propiciado políticas presupuestarias prudentes.

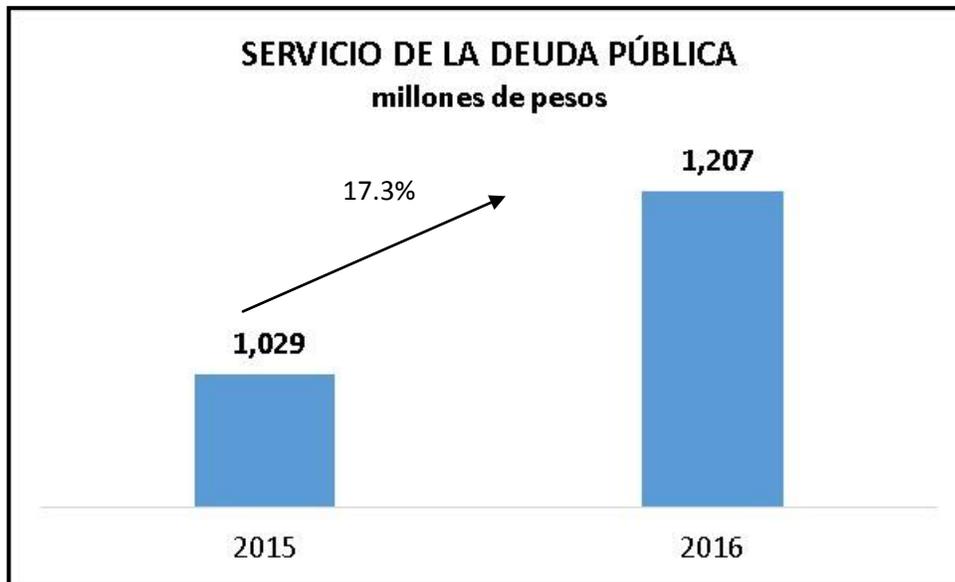
Proyección del servicio de la deuda pública y obligaciones de pago para el ejercicio 2016, considera la reforma constitucional promulgada en mayo de 2015, y en próximas fechas a la



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

publicación de la nueva Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, que establecen que todo financiamiento contratado por las entidades federativas y municipios, será considerado como deuda pública, y atendiendo a los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, que ha emitido los formatos para informar todos los financiamientos como deuda pública, es necesario que a partir del ejercicio 2016, se utilice solamente el capítulo del gasto 9000 para el servicio de la deuda pública y obligaciones de pago.

Se estima ejercer 1,207 millones de pesos, que representa un incremento del 17.3 por ciento en el servicio de la deuda comparándolo con el ejercicio 2015, esto derivado de las amortizaciones de capital de forma ascendente y a los créditos contratados durante el ejercicio 2015 con BBVA Bancomer por 1,000 millones de pesos, con Santander por 2,400 millones de pesos y BANOBRAS Justicia Penal por 405 millones de pesos, así como el posible inicio de la disposición de los recursos del crédito MÁS OAXACA.



Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de